



COTIZACION N°: 20595302

LIMA 28.01.2020

Sr. (a) (es): Cliente Varios T. Industrial
 AV. INDUSTRIAL Nro 790
 - Perú
 Cod. Solicitante : TINDUSTRIA
 Referencia : JOSORIO.
 Pers.de contacto :
 Fax :
 Vendedor : Orlando Rios
 Celular : 993560393
 Email : TDAINDUSTRIAL.PERU@NEXANS.COM

Av. Industrial 790 Lima - Lima - Lima
 (511) 205-4843 / 205-4845 Fax 205-4844
 tdaindustrial.peru@nexans.com

De acuerdo a su solicitud nos es grato cotizarle a continuación los siguientes productos:

ITEM	UND	CANTIDAD	DESCRIPCION	EMBALAJE	PLAZO-ENTREGA	PRECIO-UNIT US\$	PRECIO-TOT US\$
10	M	100	CABLE/GPT-3 0.3 kV 18 AWG FB (01) NEGRO	ROLLO	28.01.2020 / 1 día	0.1396	13.96
20	M	100	CABLE/GPT-3 0.3 kV 18 AWG FB (01) AMARILLO	ROLLO	28.01.2020 / 1 día	0.1396	13.96
30	M	100	CABLE/GPT-3 0.3 kV 18 AWG FB (01) NARANJA	ROLLO	28.01.2020 / 1 día	0.1396	13.96
40	M	100	CABLE/GPT-3 0.3 kV 18 AWG FB (01) ROJO	ROLLO	28.01.2020 / 1 día	0.1396	13.96
Total posiciones							55.84
IGV						18.000 %	10.05
Total							US\$ 65.89

Observación:

Nota: El plazo de entrega indicado, es salvo previa venta y rige a partir de la recepción de la orden de compra.

Condiciones de pago : Contado contra entrega
 Dest.Entrega : En nuestras instalaciones
 Monto : SESENTA Y CINCO Y 89/100 DOLARES AMERICANOS
 Validez de esta oferta: 28.01.2020 hasta 04.02.2020
 Tolerancia : +/- 0.0 %

V.B.

JEFE DE VENTAS - INDECO S.A.

ACEPTADO
 El pago se efectuará en US\$ (dólares) o en S/ (soles) al tipo de cambio correspondiente a la fecha de cancelación, según la publicación en el Diario Oficial El Peruano.
 Aceptada nuestra propuesta, sirvanse hacer referencia en su Orden de Compra al N° de esta Cotización
 * Los plazos de entrega serán confirmados una vez puesta la Orden de Compra
 * Esta cotización sin las firmas de autorización correspondientes carece de valor

Banc. Crédito 191-0071525-0-73 (Soles) 191-00-88318-1-09 (Dolares)
 Banc. Continental 0011-0686-35-0100011892 (Soles) 0011-0686-37-0100014050 (Dolares)
 Banc. Scotiabank 2734583 (Soles) 0502716 (Dolares)

COTIZACION N°: 20595302

LIMA 28.01.2020

Av. Industrial 790 Lima - Lima - Lima
(511) 205-4843 / 205-4845 Fax 205-4844
tdaindustrial.peru@nexans.com

Sr. (a) (es): Cliente Varios T. Industrial
AV.INDUSTRIAL Nro 790
- Perú
Cod. Solicitante : TINDUSTRIA
Referencia : JOSORIO.
Pers.de contacto :
Fax :
Vendedor : Orlando Rios
Celular : 993560393
Email : TDAINDUSTRIAL.PERU@NEXANS.COM



V.B.

JEFE DE VENTAS - INDECO S.A.

ACEPTADO
El pago se efectuará en US\$ (dólares) o en S/ (soles) al tipo de cambio correspondiente a la fecha de cancelación, según la publicación en el Diario Oficial El Peruano.
Aceptada nuestra propuesta, sirvanse hacer referencia en su Orden de Compra al N° de esta Cotización
* Los plazos de entrega serán confirmados una vez puesta la Orden de Compra
* Esta cotización sin las firmas de autorización correspondientes carece de valor

Banc. Crédito 191-0071525-0-73 (Soles) 191-00-88318-1-09 (Dolares)
Banc. Continental 0011-0686-35-0100011892 (Soles) 0011-0686-37-0100014050 (Dolares)
Banc. Scotiabank 2734583 (Soles) 0502716 (Dolares)

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. PRECIOS

- 1.1 Los precios unitarios son válidos en la moneda indicada en la cotización y están libres de impuestos.
- 1.2 La vigencia de los precios es de 30 días calendario, salvo indicación distinta en nuestra cotización u oferta. Sin embargo, en caso de una variación imprevisible en las condiciones del mercado, durante la vigencia de la oferta y cuyo efecto puede causar un perjuicio importante a INDECO. El comprador acepta revisar y modificar de manera equitativa y justa los precios ofertados.
- 1.3 Los precios ofertados son válidos para el total de ítems y cantidades ofertadas. Si el cliente decidiera una compra parcial, ésta deberá ser previamente aceptada por INDECO.
- 1.4 Cuando se requiera precios con vigencia a períodos de tiempo mayores, éstos podrán ofertarse con ajuste automático, de acuerdo a la siguiente fórmula polinómica.
- $$Pf = Po + (LMEf - LMEo) * K$$
- Donde Pf = Precio Final para el despacho en US\$/m
Po = Precio Inicial de la oferta en US\$/m
LMEo = Valor del LME base con que se hizo la oferta en US\$/kg.
LMEf = Valor del metal LME del mes anterior al mes de entrega en US\$/kg
K = Metal contenido en el cable en kg/m
Por acuerdo entre INDECO y el Comprador podrá establecerse una fórmula de ajuste de precio distinta.

2. CONDICIONES DE PAGO

- 2.1 Las condiciones de pago se negocian con el comprador y serán las indicadas en la cotización u oferta. Estas condiciones se consideran válidas para el total de la cotización u oferta.

3. ENTREGA

- 3.1 Plazo: El plazo de entrega está indicado para cada ítem en la cotización u oferta. El plazo de entrega rige a partir de recibida la orden de compra del cliente. El plazo de entrega podría estar sujeto a variación por causas de fuerza mayor o venta previa.
- 3.2 Penalidad por demora en la entrega: En caso de demora en la entrega atribuible al comprador, INDECO tendrá derecho a facturar el pago adeudado al momento de la entrega y el período de garantía empezará a computarse como si la entrega se hubiera hecho en la fecha de entrega originalmente convenida. Adicionalmente, el comprador pagará a Indeco los costos que resulten por almacenamiento, y como penalidad, sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, deberá pagarle un monto equivalente al 10% del precio de los productos para compensar los costos de cobertura (hedging) y de financiamiento incurridos por el aplazamiento de la fecha de entrega relativos al metal que contienen los productos.
- 3.3 Lugar de entrega: La entrega puede efectuarse a) Sobre plataforma de camión en nuestros almacenes b) Almacenes de tránsito o c) Almacenes del cliente El lugar de entrega específico será el indicado en nuestra cotización u oferta y de acuerdo a ésta quedará determinada la transferencia de responsabilidad por la integridad de los productos al cliente.
- 3.4 Cualquier reclamo por daño o pérdida durante el transporte deberá efectuarla al transportista, la parte responsable del mismo, el comprador o Indeco según sea la condición de entrega acordada.
- 3.5 Si hubiera reclamos por falta de longitud, éstos deberán presentarse antes de 30 días después de la fecha de despacho indicada en la guía de remisión correspondiente.
- 3.6 Embalaje: Los cables se entregarán en rollos o carretes de madera no retornables, de longitud estándar con las tolerancias indicadas en la cláusula siguiente.
- 3.7 Tolerancia: La tolerancia en la entrega de la longitud total de cada ítem será de $\pm 5\%$ en el total y $\pm 5\%$ en cada tramo. Toda la longitud entregada dentro de la tolerancia indicada será facturable.

4. CAMBIOS DE CONSTRUCCION O DISEÑO

- 4.1 Indeco se reserva el derecho de efectuar los cambios que considere necesarios en la construcción o diseño de los cables ofertados, siempre que estos cambios cumplan o excedan las especificaciones del cliente, si las hubiera, y no modifiquen el tipo de producto y/o transgredan una especificación expresa del cliente.
- 4.2 Cualquier cambio solicitado por el cliente deberá ser previamente evaluado por INDECO para confirmar la validez del precio y plazo de entrega ofrecidos.

5. GARANTIAS

- 5.1 Indeco garantiza a sus clientes que: Nuestros productos son nuevos y fabricados con material de alta calidad y garantiza su buen funcionamiento por un período de dos (02) años a partir de la fecha de entrega. Esta garantía es por defectos de diseño o fabricación y no así por maluso o instalación inadecuada. La garantía se limita a reemplazar el producto defectuoso en el menor tiempo posible y en el lugar en donde fue entregado. La garantía no cubre ningún costo de instalación, daños, incidentes u otros costos incurridos por causa del producto defectuoso.
- 5.2 Límite de responsabilidad: Salvo alguna indicación expresa en contrario, contenida en el presente documento, la responsabilidad de INDECO no excederá en ningún caso a la reparación o reemplazo del producto defectuoso. Indeco no será en ningún caso responsable por cualquier daño indirecto por alguna pérdida de naturaleza económica o financiera que pudiera estar asociada al incidente que motivó el reclamo.

6. FUERZA MAYOR

Indeco no podrá ser considerado en falta si el incumplimiento de alguna de las condiciones ofertadas es imputable a causas de fuerza mayor, de acuerdo a lo que señala el artículo 1315° del Código Civil Peruano.

7. CANCELACION DE ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS

- 7.1 El comprador pagará a Indeco costos razonables y adecuados por cancelación de contrato, los que incluirán una parte del precio que refleje el trabajo efectuado hasta la fecha de cancelación, más cualquier otro costo incurrido o comprometido, costos adicionales generados por la cancelación de los contratos de INDECO con sus proveedores y subcontratistas, incluyendo pero no limitando a los costos de financiamiento relativos a materias primas en inventario; y como penalidades, sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, deberá pagarse lo siguiente:
- Un monto equivalente a la diferencia negativa, de haberla, entre el valor del metal que contienen los productos calculado al utilizarse el precio (LME) a la que se refiere la cotización u orden de compra, según sea el caso, y el valor del metal que contienen calculado al utilizarse el precio oficial (LME) (cash rate) (por ejemplo, para entregas inmediatas en el mismo día) en la fecha de cancelación o en el caso en que la cotización o la orden de compra no haga referencia a la tasa aplicable para la determinación del valor del metal que contienen los productos, un monto equivalente a la diferencia negativa, de haberla, entre el valor del metal que contienen los productos determinados al usarse el precio oficial (LME) (cash rate) que prevalezca en la fecha efectiva de la orden de compra y el valor del metal que contienen los productos determinados al usarse el precio oficial (LME) (cash rate) que prevalezca en la fecha de cancelación y, si el precio en la orden de compra no está en dólares americanos.
 - Un monto equivalente a la diferencia negativa, de haberla, entre el valor del metal que contienen los productos como se determina en el numeral (i) anterior convertido de dólares americanos a la moneda del precio de acuerdo con la tasa de cambio que prevalezca en la fecha efectiva de la orden de compra y el valor del metal que contienen los productos como se determina en el numeral (i) anterior convertido de dólares americanos a la moneda del precio según la tasa de cambio que prevalezca en la fecha de terminación.